

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 17 de mayo 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal, y;



VISTO: El Expediente N° 7662-2023, de fecha 27 de abril del 2023, que contiene el Oficio N° 266-R-2023 de la Universidad Católica de Santa María, Informe N° 249-2023-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 080-2023-GAJ-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Oficio N° 266-R-2023, la Universidad Católica de Santa María hace llegar la propuesta de Convenio Interinstitucional entre dicha casa de estudios y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objeto es generar una amplia plataforma de colaboración entre la Universidad Católica de Santa María y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para promover la realización de actividades de interés y beneficio mutuo, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del distrito;

Que, mediante Informe N° 249-2023-GDSYE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico indica que la propuesta de Convenio con la Universidad Católica de Santa María; contribuye al desarrollo y a la mejora en la atención que brindamos a la comuna;

Que, el Informe N° 080-2023-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Convenio se encuentra dentro del marco de la Directiva N° 004-2015-GM-

MDJLBYR/GAJ Procedimiento para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el costo beneficio del convenio marco es positivo, ya que no va a suponer ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones intervinientes;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por el área técnica y la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 119-2022-GAJ/MDJLBYR y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Universidad Católica de Santa María. **AUTORIZANDO** al señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Asesoría Jurídica la formalización del presente Convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico realicen las acciones correspondientes para el desarrollo de los convenios específicos y ejecute las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el Convenio Interinstitucional a fin de lograr el objetivo del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General



Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

C.C.(o) Archivo
(o) Alcaldía
(o) G. Municipal
© G. Asesoría J.
© G. Desarrollo Social y E.
© Subg. Tecnologías I. y C.

474042